

BANCO DE ESPAÑA

23710 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, del Banco de España, en ejecución de Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1996, recaído en el expediente de referencia IE/BP-3/95, incoado por el Banco de España a «Banco Credipás, Sociedad Anónima», y a quienes ejercían cargos de administración o dirección en la entidad, por el que se impusieron, entre otras, determinadas sanciones por infracciones muy graves.

Con fecha 19 de julio de 1996, el Consejo de Ministros dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/BP-3/95, incoado por el Banco de España a «Banco Credipás, Sociedad Anónima», y a quienes ejercían cargos de administración o dirección de la entidad, y, habiendo adquirido firmeza por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo de fecha 20 de septiembre de 1999, de la que se ha dado traslado a este Banco de España, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito («Boletín Oficial del Estado» del 30), dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones por infracciones muy graves impuestas en dicho Acuerdo, que dispuso:

«Segundo.—Imponer a don Fernando Iriondo Oa, Presidente-Consejero delegado del Banco Credipás a la fecha a la que se contraen los hechos, las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito, prevista en el artículo 12.1.d), por un plazo de cinco años, por su responsabilidad en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario, en las infracciones muy graves cometidas por el «Banco Credipás, Sociedad Anónima», tipificadas en los apartados b) e i) del artículo 4 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, consistentes en mantener durante un período de seis meses unos recursos propios inferiores a los exigidos para obtener la autorización correspondiente a una entidad bancaria, y en la falta de veracidad en cuantos datos y documentos deben remitirse al órgano administrativo competente o éste requiere en el ejercicio de sus funciones, cuando con ello se dificulta la apreciación de la solvencia de la entidad.»

«Cuarto.—Imponer a don Germán Rabanal Muñoz, Consejero-Director general del Banco Credipás, a la fecha a la que se contraen los hechos, las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito, prevista en el artículo 12.1.d), por un plazo de cinco años, por su responsabilidad en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario, en las infracciones muy graves cometidas por el «Banco Credipás, Sociedad Anónima», tipificadas en los apartados b) e i) del artículo 4 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, consistentes en mantener durante un período de seis meses de unos recursos propios inferiores a los exigidos para obtener la autorización correspondiente a una entidad bancaria, y en la falta de veracidad en cuantos datos y documentos deben remitirse al órgano administrativo competente o éste requiere en el ejercicio de sus funciones, cuando con ello se dificulta la apreciación de la solvencia de la entidad.»

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

23711 RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 10 de diciembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0141	dólares USA.
1 euro =	103,81	yenes japoneses.
1 euro =	329,12	dracmas griegas.
1 euro =	7,4405	coronas danesas.
1 euro =	8,5775	coronas suecas.
1 euro =	0,62470	libras esterlinas.
1 euro =	8,1065	coronas noruegas.
1 euro =	35,893	coronas checas.
1 euro =	0,57680	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,28	forints húngaros.
1 euro =	4,1893	zlotys polacos.
1 euro =	197,9491	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5984	francos suizos.
1 euro =	1,4968	dólares canadienses.
1 euro =	1,5972	dólares australianos.
1 euro =	2,0376	dólares neozelandeses.

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

23712 COMUNICACIÓN de 10 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	164,073
100 yenes japoneses	160,279
100 dracmas griegas	50,555
1 corona danesa	22,362
1 corona sueca	19,398
1 libra esterlina	266,345
1 corona noruega	20,525
100 coronas checas	463,561
1 libra chipriota	288,464
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,434
1 zloty polaco	39,717
100 tolares eslovenos	84,055
1 franco suizo	104,095
1 dólar canadiense	111,161
1 dólar australiano	104,174
1 dólar neozelandés	81,658

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.